



| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 1 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| 1. INTRODUCCION | 2 |
| 2. DEFINICIONES | 2 |
| 3. OBJETIVO | 5 |
| 4. ALCANCE | 5 |
| 5. NORMATIVIDAD | 6 |
| 6. CONTEXTO | 9 |
| 7. POLÍTICA | 11 |
| 8. COMITÉS | 13 |
| 9. NIVEL DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN SGSST ALCALDIA DE FUSAGASUGA | 15 |
| 10. INDICADORES | 17 |
| 11. RECURSOS SGSST | 18 |
| 12. DOCUMENTOS APROBADOS POR COMITÉ DE CALIDAD Y PUBLICADOS EN LA INTRANET CONTROL DE CAMBIOS | 20 25 |

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 2 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

1. INTRODUCCION

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. **Obligaciones de los empleadores.** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

2. DEFINICIONES

SG-SST Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.


Trabajador: Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización.

Participación: Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.

Lugar de trabajo: Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. Tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.

Peligro: Fuente con potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 3 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

Riesgo: Efecto del a incertidumbre, siendo una combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad asociada de que ocurra.

Competencia: Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una noconformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una noconformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.


Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 4 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.


Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquél que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo

- Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas deservidos temporales que se encuentren en misión.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Elemento de Protección Personal (EPP): Se entiende por elemento de protección personal “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 5 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

trabajo o enfermedades profesionales”

Emergencia: Toda situación súbita que requiere atención inmediata debido a que afecta o puede afectar la vida, la integridad física de las personas o al medio ambiente y que exige una respuesta mayor a la establecida para la operación cotidiana de los procesos.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajo de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo (NTC3701).

Ausentismo Laboral: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

3. OBJETIVO


Definir las actividades que serán ejecutadas durante la vigencia 2024 y direccionar todos los esfuerzos y acciones orientadas a garantizar la promoción de la salud y protección de la seguridad de todo el personal de la Alcaldía de Fusagasugá, garantizando ambientes sanos y seguros que redunden en la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral.

4. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Fusagasugá, contempla todas las actividades programadas para ser ejecutadas durante el año 2024, y que estarán dirigidas a todo el personal de la Alcaldía de Fusagasugá sin importar su tipo de vinculación, funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas, subcontratistas, estudiantes en fase práctica y aprendiz y demás partes interesadas quienes directa y/o indirectamente contribuyen al cumplimiento de la misión institucional.

Actividades que fueron definidas y que serán articuladas con base en la priorización de peligros y valoración de riesgos identificados en cada uno de los centros de trabajo que integran la entidad y los resultados de la autoevaluación de estándares efectuada en diciembre del año 2023 para el SG-SST, a la luz de los estándares normativos aplicables al sistema de gestión de la entidad, según resolución 0312 de 2019, posteriormente validada por la ARL Seguros Bolívar, ARL a la que la Alcaldía de Fusagasugá tiene afiliado a los funcionarios.


La Alcaldía de Fusagasugá, ha determinado que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores de la entidad, vinculado en empleos de

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 6 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |


carrera administrativa, en provisionalidad, en libre nombramiento o a través de contratos de prestación de Servicios, en los diferentes niveles organizacionales y áreas de trabajo y que para su implementación hará uso de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer , verificar y Actuar), de tal forma que logre implementar las medidas de control que permitan gestionar los peligros y los riesgos presentes en el lugar de trabajo, buscando minimizar los incidentes, accidentes y las enfermedades laborales que se puedan presentar.

5. NORMATIVIDAD

| | |
|---------------------------------|--|
| Resolución 2400 de 1979 | <i>“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.</i> |
| Resolución 2013 de 1986 | <i>“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”</i> |
| Resolución 1016 de 1989. | <i>“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”</i> |
| Ley 100 de 1993. | <i>“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”</i> |
| Decreto 1295 de 1994. | <i>“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”</i> |
| Ley 776 del 2002. | <i>“Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”</i> |
| Ley 1010 de 2006 | <i>“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir y corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo”</i> |
| Resolución 2346 de 2007 | <i>“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”</i> |


| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Versión: 5 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | Página 7 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad |

| | |
|---------------------------------|---|
| Resolución 1401 de 2007. | <i>“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”</i> |
| Resolución 2646 de 2008 | <i>“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”</i> |
| Resolución 1918 de 2009 | <i>“Por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007 sobre la práctica de Evaluaciones médicas ocupacionales”.</i> |
| Ley 1562 del 2012. | <i>“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”</i> |
| Resolución 652 de 2012 | <i>Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en Entidades Públicas y Empresas privadas y se dictan otras disposiciones”</i> |
| Decreto 1477 del 2014. | <i>“Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”</i> |
| Decreto 1507 de 2014 | <i>“Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”</i> |
| Decreto 1072 del 2015. | <i>“Decreto único reglamentario del sector trabajo”</i> |
| Resolución 0312 de 2019. | <i>“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”</i> |
| Resolución 2404 de 2019. | <i>“Por medio de la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos”</i> |

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 8 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |


| | |
|--|--|
| Resolución 777 de 2021 | <i>“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”</i> |
| Decreto 4272 de 2021 | <i>“Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”</i> |
| Decreto 1252 de 2021 | <i>Modifica el Decreto 1079 de 2015 en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.</i> |
| Resolución 20223040040595 de 2022 | <i>“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”</i> |
| Ley 2191 de 2022 | <i>“Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral”</i> |
| Resolución 2764 de 2022 | <i>Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”</i> |
| Circular 093 De 2023 | <i>Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST</i> |

6. CONTEXTO

| | | | |
|---|--|---|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 9 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad |

Dando cumplimiento a las directrices en el Decreto 1072 de 2015, en el año 2017, en coordinación con la ARL, se realizó un estudio técnico para la verificación de la clasificación del riesgo establecido para cada uno de los centros de trabajo que integran la Alcaldía de Fusagasugá, efectuándose la siguiente reclasificación.

| No. | Centro de trabajo | Ciudad Sucursal | Clase Riesgo Actual | Clase Riesgo Nueva | Tasa Nueva | Código Actividad Nueva | Descripción de la nueva actividad económica |
|--|---|-----------------|---------------------|--------------------|------------|------------------------|---|
| 1 | ADMINISTRATIVO: Centro Administrativo Municipal, Oficina Asesora de Comunicaciones, Servicios Generales, Conductores de vehículos, Archivo Central, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaria de Cultura, Secretaria de Movilidad, Secretaria de Educación, Secretaria Infraestructura oficinas | Fusagasugá | I | I | 0,522 | 1751101 | Empresas dedicadas a actividades legislativas de la Administración pública en general, incluye al congreso de la Republica |
| 2 | PLAZA DE MERCADO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - ALMACEN- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE | Fusagasugá | II | II | 1,044 | 2523902 | Empresas dedicadas al comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos especializados, incluye solamente los almacenes y/o mercados por departamentos con venta al detal, venta de extintores de incendio, venta de carbonerías sin auto transporte |
| 3 | OPERATIVO - MATADERO | Fusagasugá | II | III | 2,436 | 3151102 | Empresas dedicadas a producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos, incluye solamente los mataderos |
| 4 | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - OPERARIOS | Fusagasugá | III | V | 6,96 | 5454902 | Otros trabajos de acondicionamiento |
| <p>El siguiente nivel de riesgo, fue solicitado a la ARL Seguros Bolívar, su creación, motivado en la inclusión dentro de la planta de personal el cargo de Agentes de Tránsito.</p> | | | | | | | |


| | | | |
|---|--|---|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 10 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad |

| | | | | | | | |
|---|--|------------|----|----|------|----------------|--|
| 5 | TECNICOS VIALES AGENTES DE TRANSITO CONDUCTORES | Fusagasugá | IV | IV | 4,35 | 4522901 | Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos. La organización de envíos de grupo e individuales |
|---|--|------------|----|----|------|----------------|--|

Para ello, reafirma su compromiso de transformación laboral , a través de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, que redunde en la creación y mantenimiento de un ambiente laboral sano y seguro, en cada uno de los centros de trabajo que integran el Centro Administrativo Municipal, mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y establecimiento de los controles; para lo cual definirá y asignará todos los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Para el cumplimiento de la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se adelantarán todas las acciones orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- *Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, a través del cual se identifiquen los peligros, evalúen y valoren los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes laborales y enfermedades laborales.*
- *Dar cumplimiento a la legislación y normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de otra índole aplicables a la entidad*
- *Procurar la seguridad y salud de los trabajadores, empleados oficiales contratistas, estudiantes y demás partes interesadas, mediante la aplicación de la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el*

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 11 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

trabajo.


- *Suministrar los recursos requeridos para el desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo que incluye: Humanos, Financieros, Tecnológicos etc. para propiciar y mantener un ambiente de trabajo sano, seguro y confiable.*
- *Generar conciencia de prevención, seguridad y autocuidado en el personal que presta sus servicios a nivel profesional, técnico y operativo al Municipio de Fusagasugá independiente de la forma de contratación.*
- *Cumplir con los planes y actividades proyectados para el año, que están incluidos y aprobados en el plan anual de trabajo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Municipio de Fusagasugá.*

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Fusagasugá, será implementada y comunicada a todo el personal, relacionado con las operaciones de la entidad y estará disponible a todas las partes interesadas y revisada anualmente a fin de verificar su cumplimiento”


8. COMITES

La Alcaldía de Fusagasugá cuenta con la conformación y garantía en el funcionamiento de los siguientes comités:

| COMITES | ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMACION | FUNCION PRINCIPAL | VIGENCIA |
|----------------|--|--------------------------|-----------------|
|----------------|--|--------------------------|-----------------|

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 12 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

| | | | |
|--|--|--|-------------|
| COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Resolución Administrativa No. 894 del 20 de noviembre de 2023 "Por medio del cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Alcaldía de Fusagasugá" | Promover y vigilar el cumplimiento de las normas y reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo, a través de actividades de promoción, información y divulgación. Garantizando que los riesgos de enfermedad y accidente derivados del trabajo se reduzcan al mínimo. | 2023 - 2025 |
| COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL | Resolución Administrativa No. 534 del 29 de julio de 2022 "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 467 de 8 de Julio de 2022, mediante la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Municipal del Municipio de Fusagasugá" | Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. | 2022 - 2024 |


| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Versión: 5 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | Página 13 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad |




9. NIVEL DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACION SGSST ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Autoevaluación estándares 2023 Diciembre 28 de 2023


Teniendo en cuenta los hallazgos identificados en el ejercicio de autoevaluación de estándares (resolución 0312 de 2019), aplicados en diciembre de 2023, al SGSST de la Alcaldía de Fusagasugá; las actividades que se requieran para su subsanación se incluyeron dentro de las 71 actividades establecidas en el plan anual de actividades del SGSST para la vigencia 2024. A continuación, se relacionan los hallazgos para sumejora, con base en la validación que posterior a la fecha de autoevaluación de estándares, adelantó la ARL, al proceso efectuado por la Alcaldía de Fusagasugá.

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Versión: 5 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | Página 14 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad |



| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 15 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |


| Ciclo | Estándar hijo | Numeral | Descripción | Calificación | OBSERVACIONES ARL |
|--------|--|---------|---|--------------|---|
| Hacer | Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo | 3.2.2 | Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral | No Cumple | No Todos los accidentes de trabajo cuentan con la investigación de AT, |
| Hacer | Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.2 | Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa | No Cumple | Se remite encuesta de participación con Google Forms, para el año 2022. para el año presente no se actualizó matriz de peligros por tanto no se cuenta con participación de los trabajadores. |
| Hacer | Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos | 4.2.5 | Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas | No Cumple | No se cuenta con programa de mantenimiento |
| Actuar | Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. | 7.1.2 | Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora | No Cumple | No se cuenta con hallazgos de la alta dirección, y al no tener retroalimentación no se puede ingresar a una matriz de acciones preventivas, correctivas y de mejora. |

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 16 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

10. INDICADORES

Con el objeto de evaluar el nivel de impacto y eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se definen y evalúan los siguientes indicadores, teniendo en cuenta la resolución 0312 de 2019

| INDICADOR | DEFINICION | Periodicidad Mínima |
|---|---|----------------------------|
| Frecuencia de accidentalidad | Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes | Mensual |
| Severidad de accidentalidad | Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes | Mensual |
| Proporción de accidentes de trabajo mortales | Número de accidentes de trabajo mortales en el año | Anual |
| Prevalencia de la enfermedad laboral | Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo | Anual |
| Incidencia de la enfermedad laboral | Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un Período de tiempo | Anual |
| Cumplimiento | Número de Actividades ejecutadas sobre número de actividades programas | Trimestral |

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 17 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

11. RECURSOS SGSST


Para dar ejecución a las diferentes actividades contenidas dentro del plan de seguridad y salud en el trabajo, la Alcaldía de Fusagasugá dispone:

11.1. HUMANOS


- Profesional Especializado de Planta
- Profesional Universitario de Planta
- Profesional Programa Prevención Contra caídas – Contratista
- Proveedores ARL Seguros Bolívar

11.2. FINANCIEROS:

Presupuesto para adelantar procesos de contratación, direccionados a implementar los programas de gestión y sistemas de vigilancia epidemiológica con los que cuenta la Entidad, dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales hacen parte del plan anual de adquisiciones vigencia 2024.

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Versión: 5 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | Página 18 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad |


| No. | Objeto Contractual | Valor total estimado | MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Contratación Directa, Mínima cuantía, Licitación Pública, Licitación abreviada, concursode méritos, Tienda Virtual, Régimen Especial) |
|-----|---|----------------------|--|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS YLA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD | \$ 50.000.000,00 | Mínima Cuantía |
| 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ELCONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (INSECTOSRASTREROS, VOLADORES, ROEDORES) Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA L(AVADO DE TANQUES) DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA. | \$ 40.000.000,00 | Mínima Cuantía |
| 3 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE PROMUEVANEL AUTOCUIDADO EN LOS SERVIDORES, MINIMIZANDO LOS PELIGROS IDENTIFICADOS ENLA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD | \$ 40.000.000,00 | Mínima Cuantía |
| 4 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJOSEGURO EN ALTURAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON RIESGO DE CAIDA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON PERSONAL OPERATIVO A CARGO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA | \$ 10.000.000,00 | Mínima Cuantía |
| 5 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPREVENCIÓN Y PROTECCION CONTRACAIDAS DE LA ENTIDAD Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA. | \$ 38.387.405,00 | Contratación Directa |
| 6 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION Y RECERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS Y COMPRA DE ELEMENTOS DE ALTURAS PARA LAS DIFERENTES SEDES LAALCALDIA DE FUSAGASUGA | \$ 50.000.000,00 | Mínima Cuantía |
| 7 | ADQUISICION DE ELEMENTOS ERGONOMICOS PARA MEJORAR LOS PUESTOS DE TRABAJO DELOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA | \$ 60.000.000,00 | Selección Abreviada Subastainversa |

| | | | |
|---|--|---|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 19 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad |

| | | | |
|----|--|-------------------|-----------------------------------|
| 8 | ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA | \$ 200.000.000,00 | Selección Abreviada Subastalversa |
| 9 | COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD FISICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA | \$ 20.000.000,00 | Mínima Cuantía |
| 10 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | \$ 35.000.000,00 | Mínima Cuantía |

12. DOCUMENTOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO DE CALIDAD Y PUBLICADOS EN INTRANET

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 20 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

Dentro de procedimiento de Responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado el 10 de octubre del 2023 código: PR-GTH-036 Versión 1, se definen las responsabilidades asignadas por nivel jerárquico a todos los funcionarios de la Alcaldía de Fusagasugá, cuyo cumplimiento garantiza la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,

Esto en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores, tienen los funcionarios de la Alcaldía de Fusagasugá, de conformidad con la normatividad vigente. Responsabilidades direccionadas a minimizar los riesgos a los que se encuentran expuestos los funcionarios en sus puestos de trabajo con el fin de mantener y mejorar las condiciones de vida y salud.


<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/11/PR-GTH-036-PROCEDIMIENTO-RESPONSABILIDADES-EN-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO-V1.pdf>

PROCEDIMIENTO, PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS

PL-GTH-008 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO: Crear el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, como herramienta para prevenir la contaminación al medio ambiente y cuidar la salud de los funcionarios del Centro Administrativo Municipal (CAM) y demás oficinas que constituye la alcaldía de Fusagasugá Cundinamarca, identificando todos los residuos peligrosos generados e implementando alternativas de prevención y minimización, propendiendo la clasificación desde la fuente y la disposición final de los mismos.

<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/12/PL-GTH-008.pdf>

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 21 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

PR-GTH-024 PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO

OBJETIVO: Gestionar adecuada y oportunamente los cambios que por sus características puedan afectar o tener impacto en los peligros y riesgos identificados por la Dirección de Gestión de Talento Humano, de forma controlada y planificada y mitigar los distintos riesgos asociados al cambio para llevarlos hasta un nivel aceptable para la Entidad.

<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/10/PR-GTH-024-PROCEDIMIENTO-GESTION-DEL-CAMBIO-V3.pdf>

PR-GTH-032 PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CARDIOVASCULAR


OBJETIVO: Identificar y prevenir las enfermedades cardiovasculares, controlando los factores de riesgos, orientados al bienestar integral de los trabajadores

<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/08/PR-GTH-032-PROCEDIMIENTO-PROGRAMA-DE-VIGILANCIA-EPIDEMIOLOGICA-CARDIOVASCULAR-V1.pdf>

PR-GTH-033 PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE ENTORNO LABORAL Y TRABAJO SALUDABLE

OBJETIVO: Mejorar el nivel de satisfacción del Cliente Interno de la empresa MUNICIPIO DE FUSAGASUGA mediante la implementación de estrategias, programas y/o proyectos que mejoren la calidad de vida laboral del servidor público de la alcaldía. En este sentido se busca fomentar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los colaboradores(a), mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

De esta forma el Programa de Entorno Saludable con el que cuenta la

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 22 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

empresa MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Promueve estilos de vida y trabajo saludables orientados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de los colaboradores (a) de la alcaldía de Fusagasugá.

PR-GTH-034 PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AUDITIVO

OBJETIVO : Prevenir la aparición de la hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo, incluido el deterioro de una condición de hipoacusia ya existente, mediante la identificación y control de la exposición a niveles de ruido perjudiciales para la salud.

<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/10/PR-GTH-034-PROCEDIMIENTO-PROGRAMA-DE-VIGILANCIA-EPIDEMIOLOGICA-AUDITIVO-V1.pdf>

PR-GTH-035 PROCEDIMIENTO COMPRAS ADQUISICIONES EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES


OBJETIVO: Asegurar que los productos, bienes y servicios adquiridos o contratados por LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores.

<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/11/PR-GTH-035-PROCEDIMIENTO-COMPRAS-ADQUISICIONES-EVALUACION-Y-SELECCION-DE-PROVEEDORES-V1.pdf>

PR-GTH-037 PROCEDIMIENTO REVISION ALTA DIRECCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ALCALDIA DE FUSAGASUGA

OBJETIVO: Conocer y evaluar desde la Alta Dirección el estado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando su cumplimiento y los recursos para su implementación, efectividad y mejora continua.

<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp->

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 23 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

<content/uploads/sites/3/2023/11/PR-GTH-037.pdf>

PR-GTH-038 PROCEDIMIENTO RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO: Establecer la metodología para realizar la rendición de cuentas frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de identificar oportunidades de mejora, necesidad de implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/11/PR-GTH-038.pdf>

PR-GTH-039 PROCEDIMIENTO ACTUACION COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

OBJETIVO Brindar herramientas para la identificación, prevención y actuación ante situaciones que puedan tipificar acoso laboral, particularmente, para el comité de convivencia laboral como grupo encargado de recibir y dar trámite a quejas de presunto acoso laboral según lo estipulado en la ley 1010 de 2006.


<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/11/PR-GTH-039.pdf>

PR-GTH-040 PROCEDIMIENTO RIESGO ELECTRICO MANEJO SEGURO CON CAMION CANASTA

OBJETIVO Definir los estándares mínimos de seguridad para la ejecución de trabajos de mantenimiento en condición de emergencia, preventivos y correctivos donde se requiera el uso de camión canasta por los colaboradores del Municipio de Fusagasugá.

PROG-GTH-002 PROGRAMA DE RIESGO ELECTRICO

OBJETIVO: Establecer los lineamientos, procedimientos y

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 24 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |


responsabilidades para prevenir accidentes de trabajo; mediante la mitigación de los riesgos en las actividades con presencia de energía eléctrica, de Alumbrado Público en su zona rural y urbana, de responsabilidad del Municipio de Fusagasugá

<https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/wp-content/uploads/sites/3/2023/11/PROG-GTH-002-V1.pdf>

PROG-GTH003 PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS EN ALTURAS

OBJETIVO. El objeto del programa de prevención protección contra caídas, es identificar todos aquellos procesos dentro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ que emanen riesgo de caída a partir de dos (2.00 metros) determinando las medidas de prevención y protección a implementar para garantizar el desarrollo de la actividad de forma segura para los trabajadores y partes interesadas que involucren actividades en ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

CONTROL DE CAMBIOS

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Código: PL-GTH-003 |
| | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Versión: 5 |
| | | | Fecha de Aprobación: 30/01/24 |
| | | | Página 25 de 25 |
| Elaboró: Profesional Especializado 222-07 | Revisó: Directora Gestión del Talento Humano | Aprobó: Comité Técnico de Calidad | |

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|-------|--|
| 01 | 2020 | Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020. |
| 02 | 2021 | Modificación del documento. |
| 03 | 2022 | Modificación del documento. |
| 04 | 2023 | Modificación del documento. |
| 05 | 2024 | Modificación del documento. |